

Madrid, a 9 de abril de 2013

I
N
F
O
R
M
A
C
I
Ó
N

A/A Profesores de religión

Estimadas/os compañeras/os:

De nuevo la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, haciendo de su “capa un sayo” y omitiendo las más elementales reglas a las que está obligada, esto es, a la información plural y al acatamiento de las sentencias firmes de nuestro más alto Tribunal, sigue filtrando la miseria a algunos sindicatos que se han convertido, si es que alguna vez no lo fueron, en voceros de la administración.

Recientemente ha utilizado a todas las organizaciones sindicales como correa de transmisión de unos **nuevos y brutales recortes en las jornadas de los profesores de religión**, que no cuentan ni con el aval de las directivas de los centros ni con el sustento de una previa negociación. Cuando los centros les desdicen en sus pírricas previsiones, mantienen impertérritos las mismas con la mueca bobalicona en forma de sonrisa del famoso “El Tío Paquete” que inmortalizó Goya.

Ahora, tampoco tiene desperdicio el nuevo alarde de despropósitos de dicha Dirección General, al trasladar a las Direcciones de Área Territorial y a algunos sindicatos que colindan con la rapiña, **un mar de confusiones** que estos últimos, a falta de otros logros propios, viven como un triunfo. Grosso modo:

1.- Que va a **pagar los trienios** a los profesores con sentencia firme. ¡Faltaría más!

2.- Que, al menos en algunos casos, de forma inexplicable se está solicitando de los profesores una **documentación absolutamente innecesaria** por haber sido aportada en su día y, por tanto, de la que ya tiene constancia la Comunidad de Madrid.

3.- Que se va a pagar también a los profesores que no han reclamado judicialmente. Este pago, sin duda forzado por la extensión del resultado del Conflicto Colectivo interpuesto y ganado por USIT-EP, tiene trampa: sólo se reconocerían los trienios desde las transferencias, esto es, a partir de enero de 2003 para Infantil y Primaria y desde julio de 1999 para Secundaria y Bachillerato. Ello supondría, salvo que se mantenga la vía judicial, **la renuncia al derecho a una mejora en las retribuciones desde el primer momento de la relación laboral**, con una importante mengua de la cantidad; derecho alcanzado, insistimos, por la referida sentencia ganada por USIT-EP.

Os seguiremos informando.

USIT-EP